

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de marzo del 2006, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral,

II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 29 de marzo del 2006.

III.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen número 94 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la determinación del monto total del financiamiento público estatal permanente, a entregarse a los partidos políticos en el año 2006, cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.- Se aprueba el monto total del Financiamiento Público Estatal Permanente a entregarse a los partidos políticos en el ejercicio dos mil seis, por la cantidad de \$8´189,572.67 (Ocho millones ciento ochenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 67/100 M. N.), bajo las salvedades previstas en el CONSIDERANDO XIV del presente dictamen, en los términos siguientes:

Partido Acción Nacional:	\$2´707,961.99	(Dos millones setecientos siete mil novecientos sesenta y un pesos 99/100 M. N.)
Partido Revolucionario Institucional:	\$1´727,411.01	(Un millón setecientos veintisiete mil cuatrocientos once pesos 01/100 M. N.)
Partido de la Revolución Democrática:	\$1´177,677.71	(Un millón ciento setenta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos 71/100 M.N.)
Partido del Trabajo:	\$226,100.65	(Doscientos veintiséis mil cien pesos 65/100 M. N.)

Partido Verde Ecologista De México:	\$1´231,196.03	(Un millón doscientos treinta y un mil ciento noventa y seis pesos 03/100 M .N.)
Partido Convergencia	\$ 118,574.29	(Ciento dieciocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 29/100 M .N.)
Partido Estatal de Baja California:	\$1´000,650.99	(Un millón seiscientos cincuenta pesos 99/100 M .N.)

SEGUNDO.– Se aprueba el calendario para la entrega de ministraciones del Financiamiento Público Estatal Permanente en los términos señalados en el CONSIDERANDO XIII de esta Resolución, hasta por la cantidad de \$3´998,865.00 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.– Proceda la Dirección General del Instituto Estatal Electoral a través de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos derivado de la disponibilidad presupuestal existente, a hacer la entrega de la cuarta, la quinta y la parte proporcional de la sexta ministración del Financiamiento Público Estatal Permanente, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio respectivamente, al Titular del Órgano Interno responsable de la obtención, contabilización y administración de los recursos de los Partidos Políticos, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, conforme al Artículo 72 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, en los términos de los CONSIDERANDOS XIII y XIV de este dictamen.

CUARTO.– Remítase copia certificada del presente dictamen al Titular del Poder Ejecutivo y a la Mesa Directiva de la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California.

QUINTO.– De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

IV.– En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, relativo a las solicitudes de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2006, presentadas por la

Dirección General del Instituto Estatal Electoral y la Dirección General del Registro Estatal de Electores, cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.– Resulta viable la solicitudes de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2006, presentadas por la Dirección General del Instituto Estatal Electoral y la Dirección General del Registro Estatal de Electores, para darle suficiencia financiera a diversas partidas del presupuesto de egresos de ambas Direcciones, en base a los motivos expuestos en los Considerandos del presente documento.

SEGUNDO.– Se autoriza a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral y a la Dirección General del Registro Estatal de Electores, procedan a solicitar la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos señalados en los Considerandos del presente acuerdo; instruyéndolos para que realicen las gestiones necesarias para la consecución de tal fin.

TERCERO.– Para su conocimiento, remítase copia certificada del presente punto de acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo y a la Mesa Directiva de la XVIII Legislatura del Estado.

V.– En el desahogo del punto número 7 del orden del día, se resolvió:

....

DADOS en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis, en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA